

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 AGO 2013

VISTO el Expte N° 000852-2013 en relación a la nota presentada por el Sr. ALVARADO Adrián José, dependiente de la Dirección Asistencia y Técnica Legislativa; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se autoriza el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2012.

Que corresponde autorizar el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Sr. ALVARADO, Adrián José, (Leg. N° 898) a partir del 09 de septiembre de 2013 al 18 de Septiembre, inclusive.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución Presidencia N° 453/12.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el usufructo de la Licencia anual Ordinaria periodo 2012 pendiente al Sr. ALVARADO Adrián José a partir del día 09 de Septiembre de 2013 al 18 de Septiembre de 2013 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la presente del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 453/12, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

390 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo